

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

PRESTADOR DEL SERVICIO:

AYTVS, S.A. de C.V.
Calzada de las Águilas, 675 piso 2,
Col. Álvaro Obregón,
C.P. 01710, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5680 2620
R.F.C. AYTT1303086WA

COTIZACIÓN No. (O REF) DE ____ MES ____ DÍA ____ AÑO ____

FECHA Día Mes Año Hoja No.
30 11 2016 01 DE 04

FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

Pedido No. 225/16
Año 2016 SECUENCIA N/A COMPRADOR: N/A

PRESTAR EL SERVICIO EN:

La prestación del servicio se prestará en la
Ciudad de México, de conformidad con el
Anexo Técnico.

DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Plaza Juárez No. 20, Col. Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México,
R.F.C. SRE850101BT4.

VIGENCIA: Del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2016

CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico mismo
que forma parte integral del presente pedido.

CONDICIONES DE PAGO:

Se realizará el pago en una sola exhibición correspondiente(s) del servicio
prestado entregado a entera satisfacción de la Dirección General de
Comunicación Social, dentro de los veinte días naturales siguientes contados a
partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de
Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección
General de Comunicación Social, para que el pago proceda.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Procedimiento: Adjudicación Directa
Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40, 41, fracción V de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AREA REQUERENTE: Dirección General de Comunicación Social

Nombre del medio	Descripción de los servicios	No. De partida	Cantidad	Concepto	Vigencia	Costo Unitario	Subtotal
AYTV'S	"Espacios publicitarios en medios complementarios, para la campaña Protección, Atención y Defensa de los Mexicanos, dentro y fuera del Territorio Nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)". El servicio de bienes deberá cumplir con lo solicitado en el Anexo Técnico y Anexo B (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido. Monto con letra: (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) I.V.A. incluido. Cargo: Dirección General de Comunicación Social Uso: Subdirección de Difusión	1	926	Spots en Pantalla del Metrobús de la Ciudad de México en Líneas 1 y 2	21 de noviembre al 15 de diciembre de 2016	\$1,861.92	\$1'724,137.92
Subtotal: I.V.A.: Total:							\$1'724,137.92 \$ 275,862.07 \$ 1'999,999.99

DECLARACIONES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante, "LA SECRETARÍA", declara que:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- II. Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo Sexto del "ACUERDO por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto del diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican", del 10 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente instrumento.
- III. Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas, requiere de la presente contratación.
- IV. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificación/Modificación de Disponibilidad Presupuestaria CP-00344 de fecha 29 de noviembre de 2016 correspondiente a la Unidad Administrativa 112, Dirección General de Comunicación Social, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones para la contratación del (bien y/o servicio) anteriormente citado; bajo la partida presupuestal 36101 denominada "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010,
Ciudad de México,

AYTVS, S.A. de C.V., en adelante, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

- I. Es una empresa, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 12, 745, de fecha 08 de marzo de 2013 otorgada ante la fe del Notario Público número 108 del Estado de México, Lic. Alberto Briceño Alatríste, e inscrita en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 492266 el 23 de abril de 2013.
- II. Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.
- III. Julio Ignacio Malvido Álvarez, en su carácter de Representante Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, personalidad que acredita con la escritura pública número 12, 745 de fecha 08 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 108 del Estado de México, Lic. Alberto Briceño Alatríste, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- IV. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número AYT1303086WA
- V. Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- VI. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Calzada de las Águilas, 675 piso 2,
Col. Ampliación las Águilas
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01710,
Ciudad de México,
Teléfono: (55) 5680 2620

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Contratación de los (servicios y/o bienes) que han quedado debidamente descritos en la carátula del presente pedido, de conformidad con las especificaciones y obligaciones señaladas en el Anexo "A" y/o "B", en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia carátula.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el (bien y/o servicio) en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la carátula del presente pedido, con las características, ubicaciones, especificaciones y tiempos descritos en el Anexo "A" y/o "B", el cual se adjunta al presente pedido y forma parte integral del mismo. Asimismo, garantiza que la prestación del servicio lo realizará en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. MONTO: El presente pedido es por el monto establecido en la carátula del presente pedido.

CUARTA. PRECIO: El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente pedido de acuerdo al precio establecido en el Anexo "B" y/o "C". Salvo que concurren situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente pedido de común acuerdo, formalizando en cualquier caso los supuestos al convenio respectivo.

QUINTA. ANTICIPO: En la celebración del presente pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES/SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" garantiza a "LA SECRETARÍA" los (bienes y/o servicios) prestados en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido durante la vigencia del mismo. En caso de ser solicitado en el Anexo "A" y/o "B", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido, para lo cual, deberá exhibir original y copia de la póliza debidamente pagada, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente pedido. Estos documentos los entregará en la Dirección General del área requerida y por el monto solicitado y cubrirá los daños y perjuicios causados a los bienes propiedad de "LA SECRETARÍA", y/o terceros implicados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO FIEL PROVIDOR", está licenciado en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles, para realizar los pagos de los daños indemnizables a "LA SECRETARÍA", y/o hacerse implicados, o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los

RESPUESTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme al artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"77 EL PRESTADOR DEL SERVICIO77 se obliga a constituir una garantía divisible e indivisible (de acuerdo a lo solicitado en el Anexo "AUMNO" por el componente fijo y exacto de todos y cada uno de las obligaciones que se detallan en el Anexo "AUMNO" por el componente variable) a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedimento máximo del pedimento (antes de IVA), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"77 queda obligado a entregar a "LA SECRETARÍA" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 1°) (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedimento, salvo que la otorgación de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del cuarenta y

En caso de que "LA SECRETARÍA" desista de promover el plazo para la prestación de los (bienes y/o servicios) en contrario "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" se obliga a paralizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prometido.

La Lanza desfila presentándose en la Uirecon de Adquisiciones y Contrataciones, sito en Av. Juárez no. 20, Piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06910, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

de 3000€ de los servicios facturados desde el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, corán tramitados a través del Procedimiento de Auditor de Ejercicio (ANDESA) a la entidad de referencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid (ANDESA-AM), para que los pagos (píe2030).

En caso de que el comprobante fiscal entregado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para su uso, presente errores "EL PROVEEDOR" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá "EL PROVEEDOR" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción informar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que realice las modificaciones necesarias en el comprobante fiscal, a fin de que el comprobante fiscal entregue por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sea correcto. En caso de que el comprobante fiscal entregado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para su uso, presente errores "EL PROVEEDOR" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá "EL PROVEEDOR" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción informar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que realice las modificaciones necesarias en el comprobante fiscal, a fin de que el comprobante fiscal entregue por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sea correcto.

Además, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y actualización de los (bienes y/o servicios) en los términos previstos en el presente contrato y si dentro de un año, el PRESTADOR DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" no es capaz de cumplir con la conformidad con la cual debe ser el activo.

El pago de los (bienes y/o servicios) prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"7"EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de partes convencionales.

DECLARA MODIFICACIONES: LA SECRETARIA podrá, previo acuerdo con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PROVEEDOR", modificar el presente procedimiento y conforme a la normalidad vigente aplicable. Cualquier modificación al presente podrá deberse a la normalización por escrito.

[illegible]

DECIMINA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y INDUSTRIAL. EL MESAJERO DEL SERVIDOR DEL PROVEEDOR, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS VOCACIONES QUE EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE PÉCADO.

Una persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SECRETARÍA", deslindando de toda responsabilidad a la misma.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquello hecho o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como inundaciones y disturbios laborales, siempre y cuando no se hayan dado causa o contribuido a ellos, mientras mantengan sus efectos. Asimismo, se entenderá por caso fortuito y/o de fuerza mayor, todo suceso o evento que sobrevenga de modo repentino, que no dependa de la voluntad de las partes, tales como incendios e inundaciones.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR".

2.- Precorcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente pedido, que en su momento le llegara a la Secretaría de la Función Pública al Órgano Interno de Control en el ASEPPIA/AN, con motivo de las auditorías y/o inspecciones que realicen de la documentación de este y de los demás pedidos.

DECIMAS SEXTA PENAS CONVENCIÓNES Y DENOTACIONES AL PAGO Coo base en los artículos 53 y 57 de la Ley de Administración. Aprobada por el Consejo del Poder Judicial.

de otras convenciones serán aplicadas por el PRESTADOR DEL SERVICIO^{W/F} PROVEEDOR^{W/F} conforme al nivel de clasificación de Desempeño. Productos y Acreditamientos: se otorga a los alumnos de las facultades de Derecho, Ingeniería y Arquitectura, los siguientes créditos:

Las deducciones al pago se descontarán de la o las facturas pendientes de pago.

En caso de que sea rescindiendo el préstamo, no procederá el cobro de las penas convencionales ni de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la cantidad de cumplimiento señalada en la cláusula Séptima.

se negaron aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Están decididamente comprendidos a satisfacción de "LA SECRETARIA", v se relacionan directamente con el crábito.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL PROVEEDOR* el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada, o bien podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicho suspensión.

DECIMA OCTAVA RESOLUCION ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARIA" con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Administraciones Arrendatarias y Servicio del Sector Público, y en el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se resuelve:

[illegible]

DECIMAS OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente al proveedor por falta de cumplimiento de las obligaciones de forma total o parcial, en los casos siguientes:

a) Si no inicia la prestación del (donde y/o servicio) contratado.

c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones pactadas.

- e) Si es otorgado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- f) Si resulta de enajenación forzosa de bienes de su patrimonio.
- g) Si resulta de enajenación voluntaria de bienes de su patrimonio.

[illegible]

1/ Los datos de los productores agrarios sobre la explotación de las explotaciones agrícolas y ganaderas se refieren a los datos de la explotación de las explotaciones agrícolas y ganaderas en el año 2000.

Si no se podía pensar penalizaciones o no recopila los datos o de otras, por argumentos que no le es (necesariamente) incompatible con a un fin tercio para una no sea de maso, fortísimo, lo fuera a maso.

n) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente periodo y que por su causa afecte el interés municipal.

p) En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente periodo.

asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" no derive del atraso en la prestación de los bienes y/o servicios, sino por otras causas establecidas en el mismo.

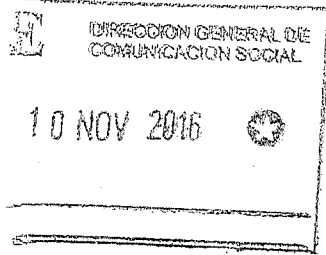
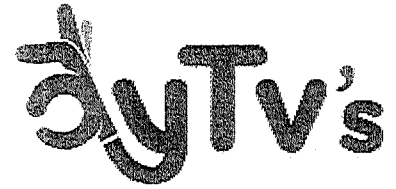
considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido (debía ser declaradamente fundada, motivada y comunicada al "EN PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

10

[illegible]



SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO TÉCNICO Y EL ANEXO "B"



ANEXO B
(PROPUESTA ECÓNOMICA)

Ciudad de México a 10 de noviembre de 2016.

Secretaría de Relaciones Exteriores
Av. Juárez # 20, piso 5, Col. Centro,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06010.
Subdirección de Difusión
Presente

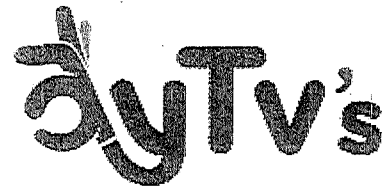
En atención a su "petición de ofertas" recibida el día 09 de noviembre de 2016 envío a usted la propuesta económica solicitada:

Espacios Publicitarios en Medios Complementarios para la Campaña Protección, atención y defensa de los mexicanos, dentro y fuera del Territorio Nacional, Versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM).

No. Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Vigencia	Costo Unitario	Subtotal
1	926	Spots de 30"	Spots en Pantalla del Metrobús de la Ciudad de México en las Líneas 1 y 2	21 Noviembre al 15 Diciembre de 2016	1,861.92	\$1,724,137.92
SUBTOTAL						\$1,724,137.92
IVA						\$275,862.07
TOTAL						\$1,999,999.99

- La cotización, es presentada en moneda nacional.
- Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

Calzada de las Águilas No. 675 PH, Col. Ampliación las Águilas, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01710, México, D.F.
(55) 5684 4116 (55) 5680 2620 www.aytvs.tv



ANEXO A (Anexo técnico)

PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación de adjudicación y al 31 de diciembre de 2016.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará en la Ciudad de México.

Nota:

En el Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Juárez y en el Municipio de Zacateca, Estado de Zacateca, comenzarán procesos electorales extraordinarios 2016-2017, los cuales se llevarán a cabo del 1° de noviembre al 04 de diciembre y 10 de noviembre al 04 de diciembre, respectivamente. Por lo cual el medio se comprometerá a dar cabal cumplimiento a la veda electoral, en caso de que el medio tenga cobertura en los estados mencionados. Esto aplica para medios impresos y exteriores. Asimismo se adjunta (anexo 1) con el catálogo con las emisoras de radio y televisión de las entidades que colindan con la localidad que se encuentran vinculadas a la veda electoral, toda vez que estas señales pueden ser vistas o escuchadas en el espacio de la demarcación en periodo de veda, este documento también puede ser consultado en la página www.normatividaddecomunicación.gob.mx

Lo anterior de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

La Dirección General de Comunicación Social, a través de la Subdirección de Difusión, se encargará de enviar el material al proveedor para su exhibición. El medio seleccionado deberá acreditar los derechos exclusivos, para comercializar los espacios cotizados.

El periodo del servicio será por 25 días naturales y el pago será cubierto en una exhibición.

Los testigos deberán ser entregados en 5 uds y 3 cds, a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social y deberán ser entregados en Av. Plaza Juárez No. 20, piso 5, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Estos testigos deberán traer nota de remisión para la recepción correspondiente, misma que servirá para liberar la fianza al término del servicio.



La orden de servicio que la Dirección General de Comunicación Social envía al medio, deberá venir debidamente firmada por el ejecutivo (a) de cuenta, acompañada por la factura en tres copias.

El pago será cubierto en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura y aceptada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación (sello) de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y (firma) de la responsable de verificar el cumplimiento del mismo o quién la sustituya para que el pago proceda.

Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

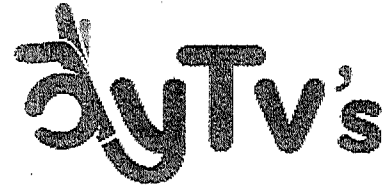
Conforme el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del documento contractual, así como, para responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados del documento contractual que derive de la contratación, "El prestador del servicio" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del documento contractual, mediante fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del documento contractual antes del I.V.A.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Av. Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

"El prestador del servicio" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el documento contractual y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con base en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA", podrá aplicar las



siguientes sanciones, en caso de que "El Prestador del Servicio" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES

Si "El Prestador del Servicio" no contacta al servidor público, a más tardar al día siguiente hábil a la fecha de la notificación de adjudicación, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena del 1% calculada sobre el importe total, por cada día natural de atraso desde el día en que debía contactarlo hasta que "El Prestador del Servicio" cumpla con la obligación correspondiente.

Si "El Prestador del Servicio" no presta el servicio de acuerdo a la orden de servicio, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total del pedido, por cada día de atraso, hasta que "El Prestador del Servicio" cumpla con dicha obligación.

Si "El Prestador del Servicio" no cumple conforme a lo señalado en el Anexo Técnico (anexo A), "LA SECRETARÍA" aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total de los servicios no entregados, por cada hora de atraso, hasta que "El Prestador del Servicio" cumpla con dicha obligación.

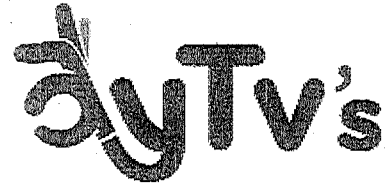
Las penas convencionales deberán ser cubiertas por "El Prestador del Servicio" mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

DEDUCCIONES AL PAGO

Si "El Prestador del Servicio" presta el servicio con las características, especificaciones y calidad diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico (anexo A), "LA SECRETARÍA" aplicará una deducción del 1% calculada sobre el valor del monto de los servicios que no cumplan con las especificaciones requeridas, por cada ocasión en que esto ocurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el documento contractual y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "El Prestador del Servicio" se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:



Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el documento contractual y que por su causa afecte el interés principal.

Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.

Si incurre en negligencia respecto a los servicios del documento contractual, sin justificación para "LA SECRETARÍA".

Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del documento contractual a un tercero ajeno a la relación contractual.

Si cede los derechos de cobro derivados del documento contractual, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".

Si suspende sin causa justificada la entrega de los servicios objeto del documento contractual.

Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los servicios objeto del documento contractual.

Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA".

Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.

Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del documento contractual, la garantía de cumplimiento del mismo.

Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.

En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el documento contractual.

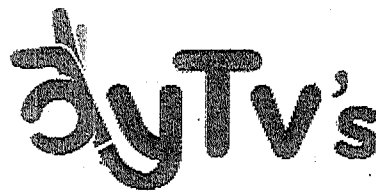
Si no entrega en un plazo de 2 horas, contadas a partir de la notificación escrita de "LA SECRETARÍA", las reposiciones de los bienes y/o servicios que presentaron fallas de calidad o de cumplimiento de especificaciones.

Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del documento contractual, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio" no derive del atraso en la entrega de los servicios objeto del documento contractual, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "El Prestador del Servicio" los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "LA SECRETARÍA" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "LA SECRETARÍA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.



"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el documento contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Prestador del Servicio" y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del documento contractual antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Director General de Comunicación Social, Lic. Rafael Lugo Sánchez o quién lo sustituya, será el responsable de administrar el instrumento contractual que se derive de la contratación y la Subdirectora de Difusión Lic. Carolina Lara Pérez o quién la sustituya, será la responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

Atentamente

Aytv's, S.A. de C.V.
Lic. Luis Alfonso Guerrero Vázquez
Director General Comercial
5664 4116 Ext. 1115
lguerrero@tvnichos.tv